



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SRE-PSC-249/2024

PARTE DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PARTE DENUNCIADA: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y OTRAS PERSONAS

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ESPÍNDOLA MORALES

SECRETARIO: OSCAR EMILIO ALEJANDRO GUILLÉN ELIZARRARÁS

COLABORÓ: DEBRA MARTÍN DEL CAMPO BERDEJA

Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veinticuatro¹.

SENTENCIA por la que se determina la **existencia** de las infracciones consistentes en una vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como un uso indebido de recursos públicos, atribuidas a la parte denunciada.

GLOSARIO	
Autoridad Instructora o UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CEPROIE	Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales
Dirección de Prerrogativas	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PAN o denunciante	Partido Acción Nacional
Presidente de la República o presidente	Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos
Sala Especializada	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Secretario del Trabajo	Marath Baruch Bolaños López, secretario de Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal

¹ Las fechas señaladas en esta sentencia deberán entenderse referidas al año dos mil veinticuatro, salvo manifestación expresa en contrario.

GLOSARIO	
Suprema Corte	Suprema Corte de Justicia de la Nación

ANTECEDENTES

1. **Denuncia**². El dieciocho de febrero, el PAN denunció al presidente de la República y al secretario del Trabajo y Previsión Social por la supuesta vulneración de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como por el uso indebido de recursos públicos, con motivo de diversas manifestaciones realizadas en las conferencias “mañaneras” los días seis, siete, ocho y nueve de febrero. Además, solicitó la adopción de medidas cautelares, así como en su vertiente de tutela preventiva.
2. **Registro, reserva y diligencias**³. El diecinueve siguiente, la UTCE registró la denuncia con la clave UT/SCG/PE/PAN/CG/211/PEF/602/2024, instruyó diversas diligencias para la debida integración del expediente y reservó su admisión.
3. **Desechamiento**⁴. Mediante acuerdo de cinco de marzo la autoridad instructora determinó desechar de plano la denuncia al considerar que los hechos del presente procedimiento, en los términos en que fueron denunciados, no constituyen una violación en materia electoral.
4. **Recurso de revisión**. El ocho de marzo el PAN interpuso recurso de revisión del acuerdo de desechamiento de cinco de marzo y, el veinte siguiente la Sala Superior mediante la sentencia SUP-REP-219/2024 determinó revocarlo⁵, a efecto de que la UTCE emitiera una nueva determinación.
5. **Admisión**⁶. El veinticuatro de marzo la autoridad instructora admitió a trámite la denuncia.
6. **Medidas cautelares**⁷. El veinticinco siguiente, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE consideró⁸ procedente el dictado de la medida cautelar consistente en el retiro o modificación del material denunciado, toda vez que,

² Hojas 1 a 43 del cuaderno accesorio único.

³ Hojas 64 a 89 del cuaderno accesorio único.

⁴ Hojas 285 a 337 del cuaderno accesorio único.

⁵ Lo anterior, porque la autoridad instructora omitió valorar la totalidad de las expresiones denunciadas de las conferencias matutinas y, por ende, vulneró el principio de exhaustividad.

⁶ Hojas 375 a 381 del cuaderno accesorio único.

⁷ Hojas 395 a 575 del cuaderno accesorio único.

⁸ A través del acuerdo ACQyD-INE-123/2024, determinación que fue impugnado y confirmado por Sala Superior en la sentencia SUP-REP-302/2024.



desde una óptica preliminar, las manifestaciones realizadas podrían incidir en el proceso electoral federal 2023-2024.

7. Asimismo, se declaró procedente la reiteración de la medida cautelar bajo la modalidad de tutela preventiva dictada al presidente de la República mediante el acuerdo ACQyD-INE-86/2024.
8. Por otro lado, respecto del secretario del Trabajo y Previsión Social, se declaró improcedente la medida cautelar, toda vez, bajo la apariencia del buen derecho, se tratan de manifestaciones que cuentan con cobertura legal. Además, también consideró su improcedencia bajo la modalidad de tutela preventiva.
9. **Emplazamiento y audiencia**⁹. El veintidós de mayo, la autoridad instructora ordenó emplazar a las partes a la audiencia de ley, la cual se celebró el veintisiete siguiente.
10. **Turno a ponencia y radicación**. En su oportunidad, el magistrado presidente acordó integrar el expediente **SRE-PSC-249/2024** y lo turnó a su ponencia, donde lo radicó y se procedió a la elaboración de la resolución correspondiente, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

11. Esta Sala Especializada es competente para conocer y resolver el presente asunto, en virtud de que se trata de un procedimiento especial sancionador en el que se denuncian diversas manifestaciones realizadas en cuatro conferencias de prensa matutinas, las cuales presuntamente actualizan una vulneración a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad en la contienda, así como un uso indebido de recursos públicos por parte del presidente de la República y otras personas servidoras públicas, con impacto en el proceso electoral federal 2023-2024¹⁰.

SEGUNDA. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

⁹ Hojas 698 a 723 del cuaderno accesorio único.

¹⁰ Con fundamento en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción IX, y 134, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución; 176, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 470, párrafo 1, incisos a) y b), 449, incisos d), e), f) y g) y 475 de la Ley Electoral; todos en relación con la jurisprudencia 25/2015 de la Sala Superior, de rubro *COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES*.

12. Las causales de improcedencia deben analizarse previamente y de oficio porque si se configura alguna no podría emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia por existir un obstáculo para su válida constitución¹¹.
13. En ese sentido, el representante legal del secretario del Trabajo señaló que conforme al artículo 474 BIS de la Ley Electoral, la denuncia carece de precisar en qué consiste la falta cometida y en qué parte de las manifestaciones que realizó el siete de febrero el secretario del Trabajo vulneró el orden jurídico electoral, así como que el partido denunciante no ofreció prueba alguna para acreditar dicha afectación.
14. Al respecto, este órgano jurisdiccional considera que no se actualizan dichos supuestos, debido a que el PAN para sustentar su dicho señaló los hechos y conductas que estimó contrarios a la normativa electoral y aportó los medios probatorios que consideró pertinentes para acreditar su dicho, lo cual será analizado en el apartado correspondiente.
15. Por otro lado, el director del CEPROPIE, el coordinador general de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República, el jefe de departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República, y la directora general de Comunicación Digital del presidente de la República, al comparecer a la audiencia de ley, manifestaron que no hay conducta reprochable al presidente de la República, toda vez que, no existe prueba alguna que demuestre que se hayan utilizado recursos públicos de forma indebida con el objeto de afectar la equidad en la contienda, lo cual resulta ser una afirmación meramente subjetiva y frívola.
16. Debe señalarse que el artículo 447, inciso d) de la Ley Electoral, define las denuncias frívolas como aquellas que se promuevan respecto a hechos que no se encuentren soportados en ningún medio de prueba o que no puedan actualizar el supuesto jurídico específico en que se sustente la queja o denuncia.
17. Esta Sala Especializada concluye que no se actualizó tal frivolidad, dado que el

¹¹ Resultan aplicables las tesis P. LXVI/99 y III.2o.P.255 P, de rubros: *IMPROCEDENCIA. SU ESTUDIO OFICIOSO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN, PUEDE HACERSE SIN EXAMINAR LA CAUSA ADVERTIDA POR EL JUZGADOR DE PRIMER GRADO* e *IMPROCEDENCIA. CUANDO ES PREFERENTE EL ESTUDIO DE DETERMINADAS CAUSALES*, respectivamente.

Además, en similar línea la Sala Superior ha sustentado este criterio de análisis de las causales de improcedencia (Véanse las sentencias dictadas en los recursos de revisión SUP-REP-602/2022; SUP-REP-577/2022; SUP-REP-308/2022 y SUP-REP-250/2022).



PAN precisó los hechos en que sustenta su denuncia, así como los preceptos presuntamente violados, además, aportó las pruebas que consideró oportunas para demostrar su existencia, de tal manera que las conductas denunciadas sí se encuentran soportadas en medios probatorios, los cuales serán analizados en el estudio de fondo.

18. Finalmente, esta Sala Especializada no advierte, de oficio, la actualización de alguna causa de improcedencia, por lo que no existe impedimento para analizar el fondo del asunto.

CUARTA. INFRACCIONES IMPUTADAS Y DEFENSAS PLANTEADAS

- **Infracciones que se imputan**

19. El **PAN** sostiene que:
 - i) Los días seis, siete, ocho y nueve de febrero, durante la realización de la conferencia matutina, en la sede de Palacio Nacional, el presidente de la República de forma sistemática e intencional realizó expresiones para posicionar las candidaturas de Morena.
 - ii) El secretario del Trabajo, en su intervención durante la mañana del siete de febrero, al dar cuenta de las iniciativas de ley del presidente de la República presentadas el cinco de febrero, buscó incidir en los resultados de la elección presidencial.
 - iii) Las manifestaciones hechas por dichos servidores públicos vulneran los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en el contexto del proceso electoral federal 2023-2024.
 - iv) Lo anterior configura un uso indebido de recursos públicos.

- **Defensas**

20. Al comparecer al procedimiento el representante legal de la **secretaría del Trabajo y Previsión Social** manifestó que¹²:
 - i) El secretario del Trabajo en ningún momento hizo referencia a ningún partido político, ni llamó a votar por una candidatura.

¹² Hojas 767 a 779 del cuaderno accesorio único.

- ii) El secretario del Trabajo no promocionó a su persona, ni emitió expresiones con el propósito de incidir en la contienda electoral.
- iii) Las expresiones se concretaron a explicar en qué consiste el proyecto de reforma al artículo 123 constitucional, lo cual forma parte de sus funciones como persona servidora pública, lo que se encuentra permitido conforme a la jurisprudencia 38/2013¹³.
- iv) Las manifestaciones hechas por el secretario del Trabajo fueron en el ejercicio de sus derechos humanos y libertad de expresión, teniendo la intención de informar sobre temas de interés general como lo son las iniciativas de reforma a la Constitución.

21. El **director del CEPROPIE** refirió que¹⁴:

- i. Su participación durante las conferencias de prensa consistió en coordinar, vigilar y ejecutar las grabaciones de video de las conferencias denunciadas;
- ii. Se ponen a disposición de quien esté interesado a través de su señal satelital pública y abierta;
- iii. No tiene intervención en el contenido de los diversos mensajes y materiales de apoyo utilizados;
- iv. No se localizaron gastos de producción para su realización, debido a que no se erogaron recursos presupuestales para tal efecto;
- v. Participaron veintidós personas; y
- vi. La cobertura audiovisual de las actividades públicas del presidente de la República corresponde a dicho órgano.

22. El **coordinador general de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República** señaló que:

- i) Solamente participó en la logística en las conferencias matutinas denunciadas;

¹³ De rubro *SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.*

¹⁴ Hojas 195 a 196 del cuaderno accesorio único.



- ii) No tiene intervención en el contenido de los diversos mensajes y materiales de apoyo utilizados;
- iii) No se localizaron gastos de producción para su realización, debido a que dicha unidad no erogó recursos presupuestales para tal efecto; y
- iv) Participaron siete personas;

23. Por otro lado, al comparecer al procedimiento el **presidente de la República**, el **director del CEPROPIE**, el **coordinador general de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República**, el **jefe de departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República**, y la **directora general de Comunicación Digital del presidente de la República**, esencialmente, sostuvieron que¹⁵:

- i) Niegan lisa y llanamente haber vulnerado los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, usado indebidamente recursos públicos, difundido propaganda gubernamental en periodo prohibido o realizado promoción personalizada derivado de las manifestaciones realizadas por el presidente de la República en las conferencias matutinas de 6,7,8 y 9 de febrero;
- ii) No existe centralidad del mensaje durante el contexto de las conferencias de prensa;
- iii) Las manifestaciones hechas por el ejecutivo federal fueron en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, abordó temas de interés general y rendición de cuentas;
- iv) Se limitaron al ejercicio de sus funciones; y
- v) El presidente de la República no realizó pronunciamientos relacionados con el proceso electoral federal 2023-2024, llamamientos al voto en beneficio de alguna persona servidora pública, candidatura o partido político, y no se utilizaron equivalentes funcionales.

¹⁵ Hojas 782 a 922 del cuaderno accesorio único.

QUINTA. MEDIOS DE PRUEBA, VALORACIÓN Y HECHOS ACREDITADOS

I. Pruebas y valoración

24. **Los medios de prueba** presentados por las partes y los recabados de oficio por la autoridad instructora, **así como las reglas para su valoración, se desarrollan en el ANEXO UNO¹⁶** de la presente sentencia, a fin de garantizar su consulta eficaz.

II. Hechos acreditados y objeción de pruebas

25. De la valoración conjunta de los medios de prueba y de la totalidad de constancias que integran el expediente, se tienen por probados y ciertos los siguientes hechos:

- i) El presidente de la República realizó diversas manifestaciones en las conferencias matutinas de seis, siete, ocho y nueve de febrero.
- ii) En la mañana del siete de febrero, el secretario del Trabajo tuvo participación al realizar diversas manifestaciones.
- iii) Las conferencias denunciadas se difundieron a través de una señal satelital abierta, por las cuentas oficiales de *YouTube*, *Facebook* y *X* del Gobierno Federal, el sitio oficial de *internet* del gobierno de México y por las cuentas de *YouTube*, *Facebook* y *X* del presidente de la República.

QUINTA. ESTUDIO DE FONDO

I. Fijación de la controversia

26. En esta determinación se dilucidará si las expresiones realizadas por el presidente de la República y por el secretario del Trabajo durante las mañaneras del seis, siete, ocho y nueve de febrero configuran una vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, además de un uso indebido de recursos públicos.

II. Marco normativo y jurisprudencial aplicable

Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda y uso indebido de recursos públicos

¹⁶ Los anexos que se citen en esta sentencia son parte integrante de la misma.



27. El artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, dispone que las personas servidoras públicas de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en **todo tiempo** la obligación de **aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.**
28. Impone un deber de actuación a las personas en el servicio público, consistente en observar un actuar imparcial en el empleo de los recursos públicos. A dicha obligación subyace el deber de tutela al principio de equidad en la contienda electoral.
29. La Sala Superior ha determinado¹⁷ que esta disposición constitucional impone deberes específicos a las personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos.
30. Si bien el precepto constitucional en cita hace referencia a que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral, también es posible desprender la exigencia que se dé una **actuación imparcial de las personas servidoras públicas, con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral.**¹⁸
31. En este sentido, el artículo 449, párrafo primero, inciso d), de la Ley Electoral, establece como conducta sancionable a las personas en el servicio público, el incumplimiento al principio constitucional de imparcialidad antes señalado, cuando tal conducta afecte la equidad en la competencia.
32. Así, la Sala Superior ha establecido que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un **supuesto objetivo necesario**, consistente en que **el proceder de las personas servidoras públicas influya o busque influir en la voluntad de la ciudadanía.**¹⁹ Esto es, no solo se busca sancionar conductas que por su

¹⁷ Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-163/2018.

¹⁸ SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018.

¹⁹ Ver SUP-REP-163/2018 y SUP-REP-88/2019. La Sala expresamente señala que lo que se busca prevenir y sancionar son los actos que puedan **tener un impacto real** o **poner en riesgo** los principios de equidad en la competencia y legalidad.

resultado generen un menoscabo a los referidos principios, sino el que los mismos se puedan poner en riesgo con un actuar indebido.

33. Ello se encuentra directamente relacionado a las exigencias del **principio de neutralidad** que impone a las personas servidoras públicas ejercer sus funciones sin sesgos y en estricto apego a la normatividad aplicable a cada caso, lo cual implica la prohibición de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes.²⁰
34. En el marco de estas obligaciones, existen determinadas personas servidoras públicas que deben observar un **especial deber de cuidado** en el ejercicio de sus funciones, para lo cual se debe atender el nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de los siguientes factores: **facultades y capacidad de decisión, nivel de mando, personal a su cargo y jerarquía**.
35. En el caso de los poderes ejecutivos, se ha hecho una distinción entre sus **titulares**²¹, las personas **integrantes de la administración pública**²²:
 - a. Las personas **titulares del poder ejecutivo** federal y local, así como de quienes ostentan las **presidencias municipales** de los ayuntamientos, la Sala ha establecido que tienen dicha calidad durante todo el período para el cual se les elige (actividades permanentes), por lo cual únicamente pueden participar en eventos proselitistas en días inhábiles.²³
 - b. Las personas **integrantes de la administración**, deben observar que el poder de mando está reducido al margen de acción dictado por la persona titular del poder ejecutivo, por lo cual cuentan con **mayor libertad para emitir opiniones**, pero se les impone como límite el no instruir o coaccionar al personal a su cargo o a la ciudadanía que puede sentirse constreñida atendiendo a factores como: número de habitantes, importancia relativa de sus actividades en un determinado contexto y su jerarquía dentro de la administración pública.

²⁰ Tesis VI/2016 de la Sala Superior, de rubro: *PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)*.

²¹ Presencia protagónica en el marco histórico-social mexicano con un poder de mando que le permite disponer de todos los recursos de la administración pública.

²² Ver SUP-REP-163/2018.

²³ Sentencias emitidas en los expedientes SUP-REP-88/2019 y SUP-REP-788/2022.



36. Entre más alto sea el cargo, mayor será el deber de cuidado que se debe observar.
37. Finalmente, la Sala Superior ha destacado que, si bien estas personas se encuentran sujetas al mando de la persona titular del poder ejecutivo, existen algunos cargos que se puede calificar como **de alto rango** en los que la importancia de sus actividades genera una visibilidad relevante y confiere un importante poder de incidencia en la ciudadanía. A estas personas les son oponibles **limitaciones más estrictas** y un **especial deber de cuidado respecto de conductas que puedan impactar en los procesos electorales**, incluido el deber de observar **prudencia discursiva** en las actividades en que participen, para garantizar los principios de imparcialidad y neutralidad que les son oponibles²⁴.

Caso concreto

38. En esencia, el PAN denunció que el presidente de la República de forma sistemática vulneró los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda mediante las manifestaciones que realizó en las mañaneras del seis, siete, ocho y nueve de febrero. Además, señaló que el secretario del Trabajo también cometió dicha infracción derivado de su participación en la mañanera del siete de febrero.
39. En ese sentido, el PAN destacó en especial las siguientes manifestaciones:

No.	Conferencia matutina	Manifestaciones
1	Seis de febrero	<p>Presidente de la República</p> <p><i>Es bueno, por otro lado, que ya algunos empresarios estén dando la cara en favor de los candidatos, eso es lo más transparente, que se manifiesten, porque tienen ese derecho.</i></p> <p><i>Pagaban mensajes en radio, en televisión. Todo esto es para los jóvenes, porque estamos hablando del 2006, ya tiene, 12 y cinco, 18 años. Ya los que van a votar por primera vez ya.</i></p>

²⁴ Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-15/2019.

		<p><i>Primero Anaya, porque lo sentían más cerca, porque son muy conservadores; y luego, pues como no aceptó Peña, le fueron a plantear que Meade y que se sumara Anaya.</i></p> <p><i>En las dos anteriores elecciones acuérdense -esto es también para los jóvenes, porque no debe haber amnesia-, en el 2006 el PRI le ayudó al PAN en el fraude; en el 2012, el PAN le ayudó al PRI, al grado que Fox, del PAN, votó por Peña, no por Josefina Vázquez Mota, la candidata del PAN.</i></p> <p><i>En la elección del 18 buscaban algo parecido, pero no se presentaron -afortunadamente- las condiciones, no se pusieron de acuerdo; entonces van de nuevo a decir: "Bueno, ya no Ricardo Anaya; Meade". Y no.</i></p>
<p>2</p>	<p>Siete de febrero</p>	<p>Intervención del secretario del Trabajo</p> <p><i>Finalmente, mencionar que estas propuestas de modificación a la Constitución en beneficio de millones de mexicanas y mexicanos requiere de dos terceras partes de los votos en las cámaras. Por ello, aprovecho el espacio para hacer un llamado así a la sociedad y a todas y a todos para acompañar estas reformas que cambiarán la vida de millones de mexicanas y mexicanos-</i></p> <p><i>Por el bien de todos, primero los pobres.</i></p> <p><i>Muchísimas gracias.</i></p> <p>Intervención del presidente de la República</p> <p><i>Los actuales legisladores ¿qué van a hacer?, pues lo que han hecho durante 36 años, los legisladores al servicio de la oligarquía, rechazar todo lo que sea en beneficio del pueblo.</i></p> <p><i>¿Qué esperamos?</i></p> <p><i>Viene una elección en efecto. ¿Y qué sucedería si los que apoyan la transformación y los que quieren que se fortalezca el poder público? Porque la Constitución, la carta magna, tiene una función social y pública, que es lo que se ha perdido con todas las contrarreformas que</i></p>



	<p><i>le hicieron durante el periodo neoliberal.</i></p> <p><i>Entonces, que la gente sepa que no sólo hay que votar por los candidatos, que no sólo hay que votar por los partidos, hay que votar por el proyecto de nación.</i></p> <p><i>¿Qué quieren? ¿Qué sean las empresas privadas las que dominen, las que tengan como llaverito a los funcionarios públicos, peleles, títeres, y que todo sea una farsa y que el poder de los poderes sea la oligarquía, toda una simulación, o que haya una auténtica democracia, en un auténtico Estado de derecho en donde sea el pueblo el que mande, el que decida?</i></p> <p><i>Pues sí, viene la elección, es una oportunidad. ¿Qué pasaría si la gente dice “Vámonos que continúe la transformación? Entonces si se podrían conseguir las dos terceras partes de los votos, la mayoría calificada para reformar la Constitución y devolverle a la Constitución su espíritu, su letra, lo que le dio su razón de ser después de un movimiento revolucionario que hicieron los campesinos, que hicieron los obreros, que hicieron las mayorías en contra de la oligarquía, en contra de las minorías corruptas del porfiriato.</i></p> <p><i>Estamos halando de la revolución social más importante del mundo y de una de las constituciones más avanzadas socialmente en el mundo, que ha sido reformada en los últimos 36 años de neoliberalismo para quitarle toda su esencia social y para legalizar el robo, el saqueo y para justificar la opresión al pueblo.</i></p> <p><i>Entonces, qué bueno que haya debate.</i></p> <p><i>Interlocutora: Aún sabiendo que la mayoría de las iniciativas, la mayoría no pasaría ¿se hace entonces el envío para exhibir a la oposición?</i></p> <p><i>Presidente de la República: Es que puede ser que no pase ahora, pero puede ser que pase después.</i></p> <p><i>Interlocutora: La apuesta es que se gane las dos terceras partes para que se apruebe:</i></p>
--	---

	<p><i>Presidente de la República: Sí, sí.</i></p> <p><i>¿Para qué son las elecciones?</i></p> <p><i>Es para recoger la opinión del pueblo en todo sentido. No sólo es para elegir al presidente, a la presidenta, al diputado, al senador, no, es que representamos proyectos de nación distintos.</i></p> <p><i>Ya la gente va a saber que, si regresa la oligarquía corrupta -toco madera- en esa posibilidad remota que está hasta el infinito y más allá, entonces, ¿qué regresa? Esto que vimos: el castigo a los salarios.</i></p> <p><i>¿Qué regresa?</i></p> <p><i>La corrupción, los enjuagues arriba.</i></p> <p><i>¿Qué regresa?</i></p> <p><i>El narco-Estado</i></p> <p><i>¿Porqué se enojaron tanto? Yo he andado buscando la explicación del porqué del ataque de un asunto que supuestamente se presenta en la elección del 2006 y que lo desechan desde hace muchos años ¿Por qué lo sacan?</i></p> <p><i>Presidente de la República: Se arma un escándalo en ese entonces. ¿En qué año fue eso? Busca la fecha, para los jóvenes, porque...Pues ya los que van a votar ahora tienen 18 años, que van a cumplir 18 años, que sepan todo esto. Fue como en el...</i></p> <p><i>Jesús Ramírez Cuevas: 2013.</i></p> <p><i>Presidente de la República: 2013, o sea, que hace 10 años ¿no?, 14, bueno, estaban niños, todavía los que van a tener ahora 18, que ya tienen 18 y van a votar.,</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Porque los tecnócratas al servicio de la oligarquía también manejan que todas estas reformas pueden ocasionar compromisos que impidan que el nuevo gobierno tenga recursos, o que sea vea obligar a llevar a cabo una reforma fiscal. No, no, lo único que tiene</i></p>
--	--



		<p><i>que hacer el próximo gobierno -y por eso hay que pensarlo muy bien, por quién votar- lo único que se tiene que hacer es ya no seguir condonando los impuestos a los de arriba.</i></p>
3	Ocho de febrero	<p><i>Presidente de la República</i></p> <p><i>Entonces, ya no son las mismas cosas, ya no hay impunidad para nadie. Nosotros no somos tapadera de nadie. Nosotros llegamos aquí por el apoyo del pueblo, no somos empleados; no somos peleles, no somos títeres de ningún poder económico ni político, nuestro amo es el pueblo de México.</i></p> <p><i>No ya, entonces, ya vamos a llegar a lo del PAN y el PRI, que hicieron un acuerdo allá en Coahuila y se repartían hasta los baños públicos, y notarías, y todo.</i></p> <p><i>Esta fue la consulta, pero los conservadores, llamaron a no votar y entonces no se llegó. Tenían la oportunidad.</i></p> <p><i>El poder Judicial se le entregó al Partido Acción Nacional, empezaron las negociaciones cuando Salinas.</i></p> <p><i>El PRI tiene cuatro etapas:</i></p> <p><i>Nace en 1929 -esto es para los jóvenes-</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Y en el 88, nada más que no es formal, como dicen los abogados, no de iure, sino de facto, se constituye el Prian, se unen el PRI y el PAN, pero siguen simulando, desde el 88 hasta el 2018, hasta ahora, que eran distintos.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Entonces cuando empieza este contubernio del PRI y del PAN, porque ya el PRI para ese entonces, ya había abandonado todos los principios de la Revolución, y el PAN lo mismo, porque había surgido como un partido que buscaba la democracia, pues ya estaba metido por completo en la protección de las cúpulas del poder económico.</i></p> <p><i>Entonces se identifican con Salinas, porque Salinas es el que impulsa lo que se conoce como política liberar o neoporfirista.</i></p>

	<p>(...)</p> <p><i>Entonces ¿cómo resolvemos eso los mexicanos? Porque sí necesitamos tener un Poder Judicial sin corrupción, sin influyentismo, donde los jueves, magistrados, ministros actúen con rectitud y que apliquen la máxima de que al margen de la ley y por encima de la ley, nadie; con la rectitud de Juárez, con la rectitud de José María Iglesias, con la rectitud de Lerdo, con la rectitud de Vallarta, de los grandes abogados que hemos tenido en el país.</i></p> <p><i>Entonces, ¿cómo le hacemos para renovar, para reformar ese poder?</i></p> <p><i>Pues con la participación de la gente, es el mejor método, el método democrático para limpiar lo putrefacto.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Pues ¿saben? Los ministros de la corte rechazaron la consulta.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Entonces por eso si hace falta la reforma al Poder Judicial. Claro que no les gusta porque ellos no se sienten parte del pueblo, ni creen que el pueblo sea soberano, el que mande. Si alguna vez han pensado en eso ha sido porque lo han tenido que decir en un discurso, no porque le tengan obediencia al pueblo, no porque estén pensando en mandar obedeciendo al pueblo, no, es una élite totalmente divorciada del pueblo.</i></p> <p><i>Por eso se requiere la reforma, y afortunadamente va a decidir el pueblo en la elección, va a decidir si quiere que continúe la transformación o que regresen los de antes, los del bloque conservador, que regrese Claudia a pedir que se cancele la educación pública, que regresen los contratos de leoninos, los sueldos elevadísimos, los lujos del gobierno. La gente va a decidir eso.</i></p> <p><i>¡Ah!. Y que ya no le den nada al pueblo, como sucedía, o que le den muy poco.</i></p> <p><i>¿Cuánto había recibido la gente, que es, además, su derecho, en seis años de manera directa en pensiones, en becas, en apoyo a campesinos, a pescadores, a trabajadores, dos billones 700 mil millones?</i></p>
--	--



		<p>(...)</p> <p><i>Lo que decíamos antes, es un arma muy poderosa el voto, y vale lo mismo el voto de un campesino, de un obrero, de un académico, de un intelectual, de un gran empresario, es lo mismo, no hay ciudadano de primera y segunda, no, no, no somos iguales.</i></p> <p><i>Por eso, la democracia importante, digo, es muy importante. Y también el que estemos informando porque manipulan mucho.</i></p> <p><i>¿Qué les queda a ellos?</i></p> <p><i>Todo el aparato de manipulación. Gramsci decía que el Estado era una ideología y un aparato de fuerza de poder; entonces, ¿Qué les queda? Pues apostar a la manipulación.</i></p>
4	Nueve de febrero	<p>Presidente de la República</p> <p>(...)</p> <p><i>Bueno, esta campaña fue muy sucia y, sin embargo, ganamos la elección porque la gente está muy consciente, sobre todo la gente humilde, desde entonces nos ha apoyado, al grado que tuvieron que recurrir al fraude a robarse la elección presidencial. Desde entonces, aun con la intensidad de la campaña sucia y de que no podíamos defendernos, no había la posibilidad de la réplica, de todas maneras, el pueblo nos apoyó y ganamos.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Pero, bueno, ahora se intensifica la guerra sucia desde que llegamos al gobierno porque tomamos algunas medidas que no les gustan a los que se sentían dueños de México: se acabó la corrupción, los contratos leoninos, los contratos de publicidad, que no es lo más importante, ni el llamado chayote.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Interlocutor: presidente, aprovechando el hashtag ahorita que nos acaban de mostrar, viene esto -bueno, ya como última parte de mi intervención- usted, bueno, tomando en cuenta este hashtag en donde lo mencionan a usted, bueno, mencionan a Claudia Sheinbaum.</i></p>

¿Qué tratamiento usted cree que le darían a estos medios conservadores a Xóchitl Gálvez en caso de que llegara a la Presidencia? Y si usted cree que estos medios conservadores tratarían con el mismo odio y saña precisamente a Claudia Sheinbaum en caso de que ella llegara a la Presidencia.

Presidente de la República: No, pues son cambios, a mí me tocó sentar las bases de la transformación.

(...)

Presidente de la República: Ahora por eso van a hacer campañas a Estados Unidos. Si no van a votar los de la DEA, van a ser los mexicanos. O los de la OEA; van a ser los ciudadanos mexicanos. Los de la OEA deben venir, pueden venir a observar las elecciones, pero no van a votar, no pueden.

(...)

Presidente de la República: Entonces, cuando dicen “Eso no va a pasar”, pues quien sabe, porque todavía falta que el pueblo decida la elección. Y por eso insisto en que hay que votar pensando en el candidato, en la candidata, pensando en el partido o en la coalición de partidos, pero también pensando en el proyecto de nación.

¿Qué queremos? ¿Qué el gobierno siga siendo un comité al servicio, como era antes, de una minoría o queremos que el gobierno represente a todos, a ricos y a pobres, que sea un gobierno de todo el pueblo? Eso es lo que tiene que decidirse.

¿Quieres un gobierno en donde siga imperando la corrupción, el influyentismo? Pues ya sabes qué tienes que hacer.

¿Quieres un gobierno que continúe combatiendo la corrupción, que ahorre evitando la corrupción, evitando los lujos para los altos funcionarios públicos y que todo eso que se ahorra se destine a la mayoría del pueblo que antes no recibía nada? Pues hay ahora esa opción, también la otra y somos libres, y cada quien tiene que decidir de acuerdo a lo que le dicte su consciencia y de manera libre.

Y por eso no a la manipulación, nada de que me vas a apabullar con tus noticieros de Radio Fórmula o me voy a sentar a ver los debates de Televisa, Azteca, Imagen, y ya voy a salir atolondrado. No, no, ya eso no funciona, la gente



		<i>está muy avispada.</i>
--	--	---------------------------

40. Ahora bien, a fin de dar cumplimiento al principio de exhaustividad y para evitar fragmentar los hechos denunciados, se procederá a realizar un análisis integral de las conferencias aludidas, por lo que a continuación se expone la narrativa materia de análisis de forma cronológica.
41. Para acreditar su dicho, el PAN aportó las versiones estenográficas²⁵ siguientes:

No	Versión estenográfica
1.	Conferencia de prensa matutina conocida como “mañanera”, celebrada el seis de febrero del año dos mil veinticuatro.
2.	Conferencia de prensa matutina conocida como “mañanera”, celebrada el siete de febrero del año dos mil veinticuatro.
3.	Conferencia de prensa matutina conocida como “mañanera”, celebrada el ocho de febrero del año dos mil veinticuatro.
4.	Conferencia de prensa matutina conocida como “mañanera”, celebrada el nueve de febrero del año dos mil veinticuatro.

Narrativa de las mañaneras denunciadas

42. Las mañaneras denunciadas se desarrollaron en la etapa de intercampaña del proceso electoral federal 2023-2024, por lo cual resultaba de relevancia que el presidente de la República actuara con mesura, conciencia y prudencia discursiva, para evitar que alguna postura o manifestación oficial pudiera influir en las preferencias electorales.
43. De igual forma, se advierte que habló de distintos temas relacionados con su gobierno, como son seguridad, salud, empleo, economía, entro otros, sin embargo, también realizó diversas manifestaciones que, a juicio del PAN, configuran infracciones en la materia.
44. En primera instancia, en la mañanera del seis de febrero, el presidente de la República se centró en comunicarle a las personas jóvenes que iban a poder votar, por lo que les recordaba que, en las dos anteriores elecciones, *en el 2006 el PRI le ayudó al PAN en el fraude y que en el 2012 el PAN le ayudó al*

²⁵ Conforme al acta circunstanciada del diecinueve de febrero, se advierte el contenido de las conferencias, el cual puede consultarse en el ANEXO DOS de la presente resolución.

PRI, además de que, en la elección del 18 buscaban algo parecido.

45. Respecto a la mañana del siete de febrero, se observa que el secretario del Trabajo durante su intervención señaló que dentro del paquete de iniciativas que presentó el presidente de la República, se engloban dos reformas al artículo 123 de la Constitución, relacionados con el salario mínimo y con el salario justo para maestras, policías, doctores, enfermeras y miembros de las Fuerzas Armadas, asimismo, mencionó que la primera iniciativa tiene que ver con la consolidación de uno de los logros de la Cuarta Transformación.
46. Posteriormente, continuó mencionando que con la Cuarta Transformación se ha recuperado ya el poder adquisitivo, para finalmente señalar que esas propuestas de modificación a la Constitución que son en beneficio de millones de mexicanas y mexicanos requieren de las dos terceras partes de los votos en las cámaras, por lo que aprovecha el espacio, para hacer un llamado a la sociedad y las personas legisladoras que acompañen esas reformas que cambiaran la vida de millones de mexicanos.
47. Acto seguido, intervino el presidente de la República quien manifestó que las actuales personas legisladoras se encuentran al servicio de la oligarquía y que van a rechazar todo lo que sea en beneficio del pueblo, sin embargo, señala que viene una elección, que entonces la gente debe saber que no sólo hay que votar por los candidatos, que no sólo hay que votar por los partidos, hay que votar por el proyecto de nación, que la elección es una oportunidad y que si la gente quiere que continúe la transformación, entonces se podrían conseguir las dos terceras partes de los votos para tener mayoría calificada y poder reformar la Constitución.
48. Finalmente, el presidente de la República mencionó que las personas jóvenes que van a votar, que tienen o van a cumplir dieciocho años deben saber todo lo anterior.
49. Por lo que ve a la mañana del ocho de febrero, el presidente de la República comunicó a las personas jóvenes cuándo nació el PRI y sus diferentes etapas históricas, señalando que en el 88 se constituye el PRIAN, es decir, se unen el PRI y el PAN, que cuando empieza ese contubernio el PRI ya había abandonado los principios de la Revolución y lo mismo el PAN.
50. Asimismo, procedió a mencionarles que con Salinas se impulsa lo que se



conoce como política neoliberal, para referir que en el poder judicial se necesita una reforma, que ahí entraban personas recomendadas por grupos de interés y que los jueces niegan ordenes de aprehensión, pero que los mexicanos lo pueden resolver, que con la participación de la gente, se puede reformar ese poder, por medio del método democrático, ya que el Poder Judicial no se siente parte del pueblo, ni cree que el pueblo sea soberano.

51. Por último, el presidente de la República procedió a mencionar que para lograr lo anterior se requiere la reforma y que afortunadamente el pueblo va a decidir si quiere que continúe la transformación o que regresen los del bloque conservador, que el voto es un arma muy poderosa y vale lo mismo el voto de una persona que de otra.
52. En cuanto a la mañana del nueve de febrero, el presidente de la República manifestó que falta que el pueblo decida en la elección, que por eso insiste que hay que votar pensando en el candidato, en la candidata, pensando en el partido o en la coalición de personas, pero también pensando en el proyecto de nación, que la gente va a decidir si quiere un gobierno donde impere la corrupción e influyentismo, pues la gente ya sabe qué hacer.
53. Al respecto, esta Sala Especializada observa que el presidente de la República durante las mañaneras denunciadas dirigió su mensaje a toda la ciudadanía y, principalmente, buscó comunicarles a las personas jóvenes su perspectiva histórica de los partidos políticos, las diversas políticas económicas que se han aplicado y diferentes señalamientos por corrupción, entre otras cosas.
54. Se advierte que la narrativa discursiva del presidente de la República se encontró centrada en dar a conocer que las reformas constitucionales que remitió al poder legislativo requieren de una mayoría calificada para ser aprobadas, pero que la actual integración legislativa las iba a rechazar, pues no están al servicio del pueblo, sino de intereses económicos.
55. Asimismo, el presidente de la República indicó que el pueblo va a decidir si quiere que la transformación continúe o que regrese el bloque conservador.
56. Ahora bien, toda vez que se advierte el uso de la palabra “transformación” la Sala Superior en el caso SUP-REP-633/2023, resolvió que para determinar si la expresión “Cuarta Transformación” o alguna de otra de carácter similar pudieran consumir una referencia a un partido político (particularmente

Morena) necesariamente se debe valorar el contexto discursivo en el que se encuentra inserta.

57. En el caso concreto, el presidente hace un llamado expreso a que la ciudadanía y las personas jóvenes reflexionen su voto, haciendo un especial énfasis en la gente joven, realizando argumentos para persuadir a que la gente siga apoyando la transformación y no al bloque conservador.
58. Bajo esa tesitura, el presidente de la República utilizó la palabra transformación, para señalar que la gente va a tener la oportunidad de elegir en la siguiente elección si va a querer que siga la transformación o si elegirán apoyar al bloque conservador.
59. Lo anterior, pues en estima del presidente de la República, el apoyar la continuidad de la transformación tendrá la consecuencia de que se apruebe el paquete de reformas constitucionales que menciona en las maneras denunciadas.
60. Es decir, se realizó un llamado a la ciudadanía para que apoyen y den continuidad a la transformación del país, lo cual es una referencia inequívoca a un movimiento político que en palabras del presidente de la República implica apoyar lo que él denomina un proyecto de nación, el cual se encuentra integrado por diversos partidos políticos.
61. Al respecto, esta Sala Especializada considera que, en el contexto en que fue emitida la palabra *transformación* se hizo alusión al proceso electoral federal 2023-2024, en el cual la ciudadanía podría elegir entre apoyar al proyecto de nación —buscar la aprobación de las reformas constitucionales propuestas— que representa la transformación y, por tanto, Morena y todos aquellos partidos políticos que se sumen a dicho instituto político.
62. Dicho paquete de reformas es conocido públicamente como el Plan C, mismo que ya fue analizado por esta Sala Especializada en la sentencia SRE-PSC-83/2023, en la cual se determinó que, en palabras del presidente de la República, el Plan C consiste en no votar por el bloque conservador para que siga la transformación.
63. Conforme a lo señalado, la Sala Superior en el SUP-REP-119/2023, definió que la referencia a “bloque conservador” se encamina a posicionar en beneficio o perjuicio de alguna opción política; asimismo, en los



procedimientos sancionadores SRE-PSC-62/2022 y SRE-PSC-176/2024, este órgano jurisdiccional señaló que el presidente de la República hace referencia al bloque conservador como aquel que está en contra de las acciones, objetivos y programas planteados en su forma de gobierno.

64. Por lo anterior, para esta Sala Especializada resulta indubitable que las expresiones hechas por el presidente de la República son de carácter electoral, pues buscan que la ciudadanía en el marco del proceso electoral 2023-2024, apoye a las candidaturas afines al proyecto de nación que representa la transformación, lo cual, en el caso, es un beneficio para Morena y las fuerzas políticas que le sean afines.
65. En ese sentido, existen elementos ciertos y objetivos que permiten concluir que las manifestaciones del presidente de la República buscan influir en la decisión del auditorio al que se dirige al exaltar las cualidades de lo que identifica como “transformación” y en contra de los partidos o “bloque conservador”, al señalar conductas específicas y concretas que se han llevado a cabo sobre su gestión, como acabar con la corrupción, garantizar el Estado de Derecho, **y la importancia de dar continuidad al proyecto de nación.**
66. Lo anterior, genera un desequilibrio que afecta a la equidad que debe ser observado en las contiendas electorales, toda vez que pretenden influir en las preferencias de la ciudadanía.
67. Asimismo, del análisis contextual de las manifestaciones denunciadas con el resto, se advierte que el núcleo central de las expresiones del presidente se encuentra encaminado a buscar que la gente vote por las candidaturas que sean afines a la transformación y no por el bloque conservador, el cual asoció con el PAN y el PRI, de quienes mencionó trabajan en contubernio y se encuentran al servicio de la oligarquía.
68. Finalmente, respecto a las expresiones realizadas por el secretario del Trabajo, de igual forma se observa que su discurso se centró en dar a conocer que dentro del paquete de reformas propuesto por el presidente de la República, se encontraba una que modificaba el artículo 123 constitucional, lo cual representaba un beneficio para la sociedad, por lo que era importante que la ciudadanía y las personas legisladoras aprobaran dichas reformas.
69. Así, el secretario del Trabajo señaló que todo esto sería posible si se contaba

con una mayoría calificada en las cámaras de representantes y que todo ello era por diversos logros de la transformación.

70. Es decir, el secretario del Trabajo también adujo que las reformas constitucionales serían aprobadas sólo con el apoyo de la ciudadanía a la transformación, lo cual implica conforme a lo antes expuesto, que emitió comentarios que benefician a Morena y a las fuerzas políticas que se identifiquen con el movimiento de la transformación.
71. El presidente de México no instrumentó una conducta sistemática y reiterada de posicionamiento a favor de las candidaturas del movimiento de la transformación y en contra de los partidos políticos de oposición, ya que, de un análisis integral de las cuatro conferencias matutinas de prensa denunciadas, es dable determinar que las manifestaciones del primer mandatario no fueron planeadas ni diseñadas con anticipación, si no que configuraron un acto de espontaneidad que derivaron de la pregunta de un reportero.
72. En consecuencia, se concluye que no existió una premeditación sistemática y reiterada del titular del Poder Ejecutivo Federal para externar muestras de apoyo.
73. En tal virtud, esta Sala Especializada determina que es **existente** la vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda atribuida al presidente de la República y al secretario del Trabajo, por las manifestaciones que realizaron en las conferencias matutinas denunciadas.
74. Ahora bien, una vez que se ha tenido por acreditada la infracción que nos ocupa, se advierte que también tienen responsabilidad por ésta las siguientes personas:
 - Jesús Ramírez Cuevas, coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República y a Sigfrido Barjau de la Rosa, director del Centro de Producción de Programas Informativos Especiales (CEPROPIE), al encargarse, entre otras cuestiones, de coordinar y vigilar las grabaciones en video de las actividades públicas del presidente de la República, para poner a disposición de los medios de comunicación el material audiovisual que se genere, a través de la señal



satelital abierta para su libre uso.

- Pedro Daniel Ramírez Pérez, titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, derivado de que es el servidor público que administra las cuentas de *YouTube* y *X*, del gobierno de México.
- Martha Jessica Ramírez González, titular de la Dirección General de Comunicación Digital del presidente de la República, derivado de que es la persona servidora pública que administra las cuentas de *Facebook*, *X* y *YouTube* del presidente de la República en donde se difundieron las conferencias de prensa denunciadas.

Uso indebido de recursos públicos

75. Ahora bien, respecto a la imputación de un uso indebido de recursos públicos, esta Sala Especializada arriba a la conclusión de que **se configura dicha infracción** por parte del presidente de la República, el secretario del Trabajo y las personas servidoras públicas que se señalan en los puntos que anteceden al haberse acreditado que existió una violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, en detrimento del proceso electoral federal 2023-2024.
76. Lo anterior, debido a que a que de los elementos que obran en el expediente se advierte su participación en la organización, coordinación y logística de las conferencias matutinas denunciadas.
77. Por una parte, se tiene de manifiesto el uso de recursos humanos, toda vez que el director del CEPROPIE informó que²⁶, para la realización de las conferencias matutinas denunciadas participaron veintidós personas de dicho órgano y, por otra parte, el coordinador general de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República indicó²⁷ que participaron siete personas en las labores de dichas conferencias.
78. Por otro lado, se tiene que la Dirección General de Comunicación Digital del presidente de la República y la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, son las encargadas de la administración y difusión de las conferencias matutinas, a través de las plataformas digitales

²⁶ Hojas 195 a 196 del cuaderno accesorio único.

²⁷ Hoja 197 del cuaderno accesorio único.

del presidente de la República y la página oficial y redes sociales del Gobierno de México, respectivamente.

79. Lo anterior implica entonces el uso de recursos humanos, derivado de las personas servidoras públicas que administran las cuentas de las redes sociales, y recursos materiales respecto de la utilización de las plataformas oficiales de internet en donde se difunden las conferencias matutinas.
80. Por tanto, si para la organización de las conferencias denunciadas se utilizaron recursos federales, entendiendo por estos los recursos humanos financieros y materiales que tienen a su disposición debido al cargo que ocupan, se desprende que no se usaron atendiendo a su finalidad.

SEXTA. Efectos

- **Responsabilidad del presidente de la República**

81. De acuerdo con las consideraciones expuestas, se acreditaron las infracciones atribuidas al presidente de la República, ya que fue la persona que emitió las expresiones que vulneraron los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, además de que usó indebidamente recursos públicos.
82. Ahora bien, se considera que también es responsable por la difusión de las conferencias de prensa matutinas denunciadas en sus cuentas de *YouTube*, *X* y *Facebook*, y en otras ligas electrónicas en plataformas oficiales del presidente de la República, y plataformas oficiales del Gobierno de México, tal como lo señaló el coordinador general de Comunicación Social y vocería del Gobierno de la República en el oficio número CGCSyVGR/116/2024²⁸.
83. En ese sentido, se determina responsable por la difusión de las manifestaciones de las conferencias de prensa el seis, siete, ocho y nueve de febrero.
84. Ahora bien, el artículo 457 de la Ley Electoral dispone, entre otros aspectos, que cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en esa Ley, se debe dar vista al superior jerárquico y, en su caso, se presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querrelas ante el agente del Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin

²⁸ Hojas 629 a 632 del cuaderno accesorio único.



de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.

85. Sin embargo, esta disposición no resulta aplicable al presidente de la República, debido a que:

i) En términos de los artículos 49 y 89 de la Constitución, el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Judicial y Ejecutivo, depositándose este último en un solo individuo, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

ii) Esta situación impide la existencia de algún superior jerárquico, sobre todo, ya que se trata de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.

iii) Cabe mencionar que esta circunstancia, en donde el titular del Poder Ejecutivo Federal no tiene persona superiora jerárquica ni tampoco existe un mecanismo de contrapeso con otro Supremo Poder para hacer efectivo y funcional el régimen administrativo sancionador electoral, es exclusivo de ese poder y de la Federación.

iv) Asimismo, esta Sala Especializada advierte que ni la Constitución ni la Ley Electoral establecen un catálogo o una sanción específica para el titular del Poder Ejecutivo Federal por violación directa a la prohibición de difundir propaganda gubernamental en tiempo prohibido.

v) Cabe destacar que, al analizar las disposiciones constitucionales, se advierte que el artículo 111, párrafo cuarto de la Constitución, contempla un régimen especial para sancionar a la persona titular del Poder Ejecutivo. Así, el artículo citado señala que las acusaciones penales ante la Cámara de Senadoras y Senadores se resolverán con base en la legislación penal aplicable. Que cabe mencionar que con la reforma realizada el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno al artículo 108 párrafo segundo de la Constitución²⁹, se precisó que el servidor público en cuestión podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos

²⁹ Conforme al Artículo 108, segundo párrafo de la Constitución Federal el presidente de la República durante el tiempo de su encargo solo puede ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

86. En este sentido, el régimen constitucional sancionador mencionado, es únicamente aplicable en los casos relacionados con ilícitos penales, lo cual no lo excluye de responsabilidad como persona servidora pública como en el caso sucede al vulnerar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda y de uso indebido de recursos públicos.
87. Lo anterior, toda vez que ese actuar constituye una violación directa al ordenamiento constitucional que, precisamente, dicho funcionario público protestó guardar al asumir el cargo.
88. Al respecto, al resolverse el SUP-RAP-119/2010 y acumulados, la Sala Superior también ha señalado que la ausencia de sanción no convierte en lícita o ajustada a Derecho.
89. Cabe señalar que el presidente de la República tiene un deber especial de cuidado en el ejercicio de sus funciones.
90. Precisado lo anterior, debe analizarse la responsabilidad de las personas involucradas en atención a su participación.
 - El secretario del trabajo, derivado de las expresiones que emitió en la conferencia mañanera del siete de febrero.
 - Jesús Ramírez Cuevas, coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República y a Sigfrido Barjau de la Rosa, director del Centro de Producción de Programas Informativos Especiales (CEPROPIE), al encargarse, entre otras cuestiones, de coordinar y vigilar las grabaciones en video de las actividades públicas del presidente de la República, para poner a disposición de los medios de comunicación el material audiovisual que se genere, a través de la señal satelital abierta para su libre uso.
 - Pedro Daniel Ramírez Pérez, titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, derivado de que es el servidor público que administra las cuentas de *YouTube* y *X*, del gobierno de México. Asimismo, la Coordinación de Comunicación Social es el área encargada de la logística para organizar y celebrar las



conferencias matutinas, así como de difundir su contenido en las plataformas oficiales del Gobierno Federal.

En ese sentido, si bien dicha unidad administrativa no interviene en el contenido de los mensajes, ni en el material de apoyo que se utilizan, lo cierto es que en términos del artículo 31, fracción IX, del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, dicha Coordinación es la encargada de dirigir la estrategia de comunicación social de la Oficina de la Presidencia.

- Martha Jessica Ramírez González, titular de la Dirección General de Comunicación Digital del presidente de la República, derivado de que es la persona servidora pública que administra las cuentas de *Facebook*, *X* y *YouTube* del presidente de la República en donde se difundieron las conferencias de prensa denunciadas.

Vistas

91. Al tener por actualizadas las infracciones electorales descritas en la presente sentencia atribuidas a la parte denunciada, conforme a la competencia de esta Sala Especializada, se ordenar remitir copia de esta sentencia y de las constancias digitalizadas al Órgano Interno de Control de la oficina de la Presidencia de la República, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que corresponda, por el actuar y responsabilidad de las personas servidoras públicas³⁰.
92. Para ello debemos precisar que el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que los órganos encargados del control y vigilancia en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal son los órganos internos de control.
93. Asimismo, la Oficina de la Presidencia del titular del Ejecutivo Federal, cuenta con un Órgano Interno de Control, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, quien ejerce sus atribuciones por el titular del Órgano Interno de Control y sus áreas se conforman atendiendo a lo establecido en el artículo 38

³⁰ Lo anterior es así debido a que la Sala Superior ha señalado que este órgano jurisdiccional carece de atribuciones legales para calificar la gravedad de la infracción tratándose de personas del servicio público, así como señalar un plazo para que la autoridad superior jerárquica informe el término en que se impondrá la sanción correspondiente, en términos de los resuelto en los expedientes SUP-REP-445/2021 y acumulados, así como SUP-REP-151/2022, respectivamente.

del Reglamento de la Oficina de la Presidencia³¹.

94. Es decir, se advierte que dicho órgano de control tiene facultades para aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas cuando alguna persona del servicio público adscrita a la Oficina de la Presidencia de la República incurra en alguna infracción a la norma.
95. Respecto de las personas servidoras que forman parte de la Coordinación de Comunicación Social (directora general de comunicación social) cuyo titular se erige en su superior jerárquico, este último también fue señalado como infractor de las conductas que se involucran, por lo que, para garantizar la vigencia del principio de imparcialidad, como se señaló, también en este caso corresponde conocer al órgano interno de control en comento.
96. Ahora bien, en atención a lo resuelto en la presente sentencia, respecto al secretario del Trabajo, de conformidad con el artículo 457 de la Ley Electoral, lo conducente es dar vista con las constancias digitalizadas del expediente y de la presente sentencia al órgano interno de control de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para que con base en el marco constitucional y legal que resulta aplicable determine lo que corresponda con motivo la infracción que quedó acreditada en la presente resolución.
97. En este sentido, el fin perseguido con la disposición contenida en el artículo 457 de la Ley Electoral es que se informe al órgano competente para sancionar a quienes se desempeñen en el servicio público, cuando quede demostrado que incurrieron en una infracción a las normas electorales, para que dicha autoridad proceda en los términos de las leyes aplicables.
98. Finalmente, para una mayor publicidad de la sanción, la ejecutoria deberá publicarse en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional, en el apartado relativo al Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores, respecto de las siguientes personas:
 - El secretario del Trabajo, derivado de las expresiones que emitió en la conferencia mañanera del siete de febrero;

³¹ Artículo 38. El Órgano Interno de Control en la Oficina de la Presidencia estará a cargo del titular designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica, quien en ejercicio de sus facultades se auxiliará de las personas titulares de las áreas de responsabilidades, de quejas y auditoría, así como demás personal adscrito a dicha unidad administrativa, quienes dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública.



- Jesús Ramírez Cuevas, coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República;
- Sigfrido Barjau de la Rosa, director del Centro de Producción de Programas Informativos Especiales;
- Pedro Daniel Ramírez Pérez, titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República; y
- Martha Jessica Ramírez González, titular de la Dirección General de Comunicación Digital del presidente de la República.

87. Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Son **existentes** las infracciones denunciadas.

SEGUNDO. Se da **vista** al Órgano Interno de Control de la Oficina de la Presidencia y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los términos precisados en la presente sentencia.

TERCERO. Publíquese esta sentencia en la página de Internet de esta Sala Especializada, en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores, en los términos precisados.

NOTIFÍQUESE, en términos de la normativa aplicable.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos, las magistraturas integrantes del Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el voto concurrente del magistrado Luis Espíndola Morales, ante la secretaria general de acuerdos, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 4/2022, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del Tribunal Electoral.

ANEXO UNO

Medios de prueba

1. **Documental pública**³². Consistente en la certificación que realice la autoridad instructora del contenido de las conferencias de prensa “mañaneras” de los días seis, siete, ocho y nueve de febrero, aportadas por la parte denunciante.
2. **Presuncional**³³. En su doble aspecto, legal y humano (ofrecida por el denunciante).
3. **Instrumental de actuaciones**³⁴. Consistente en todo lo actuado en el expediente (ofrecida por el denunciante).
4. **Documental pública**³⁵. Acta circunstanciada de diecinueve de febrero, instrumentada por la autoridad instructora, con la cual se certificó y verificó el contenido de las conferencias de prensa matutinas celebradas los días seis, siete, ocho y nueve de febrero.
5. **Documental pública**³⁶. Consistente en el escrito de veinte de febrero suscrito por el director del CEPROPIE, mediante el cual da respuesta a requerimiento de información.
6. **Documental pública**³⁷. Oficio No. CGCSyVGR/079/2024 de veintiuno de febrero, suscrito por el coordinador general de Comunicación Social y vocero del Gobierno de la República, por el cual da respuesta a requerimientos de información.

³² Hojas 34 a 45 del cuaderno principal.

³³ Hojas 34 a 45 del cuaderno principal.

³⁴ Hojas 34 a 45 del cuaderno principal.

³⁵ Hojas 90 a 177 del cuaderno accesorio único.

³⁶ Hojas 195 a 196 del cuaderno accesorio único.

³⁷ Hoja 197 del cuaderno accesorio único.



7. **Documental pública**³⁸. Oficio 114.CJEF.CACCC.DGDJF.07471.2024 de veintidós de febrero, suscrito por la consejera adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación del presidente de la República, por el cual solicita prórroga para dar respuesta al requerimiento que le fue formulado por la UTCE el diecinueve de febrero. Adjuntó el diverso 114.CJEF.CACCC.DGDJF.07301.2024 mediante el cual solicitó información al coordinador general de Comunicación Social y vocero del Gobierno de la República, a efecto de estar en condiciones de desahogar el requerimiento referido.
8. **Documental pública**³⁹. Oficio STPS/117/DGAJ/1951/2024 de veintiuno de febrero, suscrito por el director general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promoviendo en ausencia del secretario de Trabajo y Previsión Social, por el cual informó, esencialmente, que atendiendo al derecho de todo gobernado a estar informado, sus manifestaciones fueron para dar a conocer a la ciudadanía en general el contenido de las iniciativas de reforma presentadas por el Congreso de la Unión que se refieren a temas de su competencia, sin el objetivo de incidir o ejecutar actos vinculados al proceso electoral.
9. **Documental pública**⁴⁰. Oficio 114.CJEF.CACCC.DGDJF.08222.2024 de veintiocho de febrero, suscrito por la consejera adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, por el cual informó que mediante el diverso CGCSyVGR/080/2024 de veintitrés de febrero, suscrito por el coordinador general de Comunicación Social y vocero del Gobierno de la República, se dio respuesta al requerimiento de diecinueve de febrero formulado al presidente de la República, en el que señaló que las manifestaciones las realizó en el ejercicio de rendición de cuentas y transparencia, derechos de acceso a la información de la ciudadanía y libertad de expresión, asimismo, que no localizó gastos de producción ni se erogó recursos presupuestales para su realización y difusión. Adjuntó la versión estenográfica de las conferencias de prensa.
10. **Documental pública**⁴¹. Acta circunstanciada de veinticuatro de marzo, instrumentada por la autoridad instructora, con la cual verificó que se

³⁸ Hojas 198 a 205 del cuaderno accesorio único.

³⁹ Hojas 206 a 210 del cuaderno accesorio único.

⁴⁰ Hojas 219 a 284 del cuaderno accesorio único.

⁴¹ Hojas 383 a 388 del cuaderno accesorio único.

encontraba vigente el contenido de las conferencias de prensa matutinas celebradas los días seis, siete, ocho y nueve de febrero.

11. **Documental pública**⁴². Oficio 114.CJEF.CACCC.DGDJF.10577.2024 de veintiséis de marzo, suscrito por la directora general de Defensa Jurídica Federal en la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación del presidente de la República, por el cual informó que mediante el diverso 114.CJEF.CACCC.DGDJF.10511.2024 solicitó al coordinador general de Comunicación Social y vocero del Gobierno de la República, que en el ámbito de sus atribuciones retirara los materiales digitales de las conferencias matutinas denunciadas.
12. **Documental pública**⁴³. Correo electrónico y oficio CGCSyVGR/116/2024 de veintiséis de marzo, suscritos por el coordinador general de Comunicación Social y vocero del Gobierno de la República, por los cuales informó que se eliminaron los audiovisuales y versiones estenográficas de las conferencias matutinas de seis, siete, ocho y nueve de febrero, mismas que se encontraban alojadas en diversas ligas electrónicas.
13. **Documental pública**⁴⁴. Acta circunstanciada de veintisiete de marzo, instrumentada por la autoridad instructora, con la cual certificó y verificó que el contenido de las conferencias de prensa matutinas celebradas los días seis, siete, ocho y nueve de febrero, alojadas en treinta y ocho ligas electrónicas, ya no se encontraban disponible en ninguna de las plataformas digitales y páginas de Internet de la Presidencia de la República y del Gobierno de México.
14. **Presuncional**⁴⁵. En su doble aspecto, legal y humano, ofrecida por la parte denunciada.
15. **Instrumental de actuaciones**⁴⁶. Consistente en todo lo actuado en el expediente, en todo lo que favorezca, ofrecida por la parte denunciada.

Reglas para valorar los elementos de prueba

⁴² Hojas 623 a 632 del cuaderno accesorio único.

⁴³ Hojas 625 a 632 del cuaderno accesorio único.

⁴⁴ Hojas 638 a 683 del cuaderno accesorio único.

⁴⁵ Hojas 767 a 922 del cuaderno accesorio único.

⁴⁶ Hojas 767 a 922 del cuaderno accesorio único.



De acuerdo con el artículo 461 de la Ley Electoral serán objeto de prueba los hechos controvertidos y no lo será el Derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquéllos que hayan sido reconocidos, mientras que el diverso 462 de la misma ley, dispone que las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto.

Tomando como base lo anterior, las documentales públicas, dada su propia y especial naturaleza, tendrán valor probatorio pleno al haber sido emitidas por una autoridad en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no exista elemento de prueba que desvirtúe su autenticidad o la veracidad de los hechos a que se refieran. Ello, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a), así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.

Por su parte, las documentales privadas y las pruebas técnicas en principio sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre sí. Esto, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

Respecto del contenido de los elementos de prueba relacionados con respuestas a diligencias de investigación emitidas por personas que, además de imputadas en la presente causa tienen el carácter de autoridades del Estado, su valor probatorio dependerá del contenido de la documentación o constancias que se analicen.

ANEXO DOS

➤ Conferencia matutina de 6 de febrero de 2024

*“...Presidente de la República
Andrés Manuel López Obrador*

Conferencia de prensa matutina del 06 de febrero de 2024

[...] PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Es bueno, por otro lado, que ya algunos empresarios estén dando la cara en favor de candidatos, eso es lo más transparente, que se manifiesten, porque tienen ese derecho. Y si van a aportar, que lo manifiesten, que se registren, que se legalicen las aportaciones de los ciudadanos, que no haya acuerdos como el que vimos del presidente del PAN con el candidato de Coahuila, y muchas otras cosas, hasta por escrito, a cambio de notarías, a cambio de cargos públicos; que vaya eso erradicándose poco a poco, y así va a ser, no le veo a eso futuro.

A nosotros nos tocó enfrentar a toda esa mafia de poder económico que se reunían para impedir que nos reconocieran nuestros triunfos. Así fue el fraude en el 2006, se reunieron todos los de arriba, hay constancia de eso; incluso, ellos mismos, de manera cínica lo declaraban, los del Consejo Coordinador Empresarial, los de la Coparmex, es cosa de ir a las hemerotecas, ahí están sus declaraciones: como yo representaba un peligro para México, tenían que impedir por todos los medios de que yo llegara.

Pagaban mensajes en radio, en televisión. Todo esto es para los jóvenes, porque estamos hablando del 2006, ya tiene, 12 y cinco, 18 años. Ya los que van a votar por primera vez ya tienen que saber eso: en la televisión salían mensajes pagados por las organizaciones empresariales en contra de nosotros. Increíble, Sabritas, Jugos del Valle, no sé si Jumex o Jugos del Valle para no levantar un falso testimonio. ¿Cuál era el pagaba, Jumex o Jugos del Valle en la campaña del 2006? Jumex, sí.

Y, bueno, reuniones, Claudio X. González papá, convocaba. Era creo que presidente del Consejo Coordinador Empresarial o de la asociación, en aquel entonces, de Hombres de Negocios, que son dos...

[...] PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Y el que estaba, uno de Chihuahua...

INTERVENCIÓN: Barraza.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Barraza. Luego les pagaron porque les dieron en concesión Aeroméxico, que era una empresa pública, después del fraude. Pero, bueno, existía eso.



Pero ya en la elección pasada, lo mismo: se volvieron a reunir y echaron a andar todo un plan para impedir que llegáramos. Hacían reuniones allá, en Punta Mita, en un hotel Four Seasons, muy lujoso.

Traían conferencistas, trajeron a un señor —una vez se los platicué—, un empresario de Venezuela para encontrar las similitudes entre el finado Chávez y yo. Y se enojaron mucho con él porque el señor... Muy rico, por cierto, de Venezuela, no sé si concesionario de la Coca Cola, de la Pepsi Cola, por ahí tengo el nombre, va a salir en el libro.

INTERVENCIÓN: Juan Cisneros.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, no es Cisneros, es otro.

Y les dijo que no había comparación, que eran dos procesos distintos, y se enojaron muchísimo, yo creo que hasta lo querían correr. Y Claudio todavía, Claudio papá, le dijo: 'Usted no sabe, López Obrador es un peligro'.

Y ahí le siguieron, fueron a ver al licenciado Peña, todo ese grupo, para pedirle que declinara Meade por Anaya. Y luego —les voy a dar un adelanto para que no se quejen, porque ya viene en el libro, les voy a dar el adelanto—, luego le fueron a decir que ellos se encargaban de hacer a un lado a Anaya y que quedara Meade. Primero Anaya, porque lo sentían más cerca, porque son muy conservadores; y luego, pues como no aceptó Peña, le fueron a plantear que Meade y que se sumara a Anaya.

En las dos anteriores elecciones, acuérdense -esto es también para los jóvenes, porque no debe de haber amnesia-, en el 2006 el PRI le ayudó al PAN en el fraude; en el 2012, el PAN le ayudó al PRI, al grado que Fox, del PAN, votó por Peña, no por Josefina Vázquez Mota, la candidata del PAN.

En la elección del 18 buscaban algo parecido, pero no se presentaron -afortunadamente- las condiciones, no se pusieron de acuerdo; entonces van de nuevo a decir: 'Bueno, ya no Ricardo Anaya; Meade'. Y no. [...]

➤ Conferencia matutina de 7 de febrero de 2024

Conferencia de prensa matutina del 07 de febrero de 2024

[...] PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:

Que porque ya el magistrado Pardo o Pérez Dayán ya decidieron, no les importó que hayan votado diputados y senadores, la mayoría, y hayan aprobado la ley, que es su función de los legisladores, y estos se sitúan por encima de la Constitución y de las leyes y cancelan la ley eléctrica, ah, entonces vamos con la reforma al artículo 28 de la Constitución para que no se considere monopolio a la Comisión Federal de Electricidad y no se le dé el mismo trato que se le da actualmente como si fuese Iberdrola o cualquier empresa particular que vienen del extranjero a hacer su agosto, porque se los permitían antes y todavía se los permiten estos jueces, magistrados, ministros, lacayos de intereses extranjeros, para hablar claro ¿no?

Entonces, ¿quién va a resolver? Yo tengo la facultad de enviar iniciativas de reforma, como presidente estoy enviando esto porque quiero cumplir con mi responsabilidad, y estoy enviando esta reforma.

Los actuales legisladores, ¿qué van a hacer?, pues lo que han hecho durante 36 años, los legisladores al servicio de la oligarquía, rechazar todo lo que sea en beneficio del pueblo.

¿Qué esperamos?

Viene una elección, en efecto. ¿Y qué sucedería si los que apoyan la transformación y los que quieren que se fortalezca el poder público? Porque la Constitución, la carta magna, tiene una función social y pública, que es lo que se ha perdido con todas las contrarreformas que le hicieron durante el periodo neoliberal.

Entonces, que la gente sepa que no sólo hay que votar por los candidatos, que no sólo hay que votar por los partidos, hay que votar por el proyecto de nación.

¿Qué quieren? ¿Que sean las empresas privadas las que dominen, las que tengan como llaverito a los funcionarios públicos, peleles, títeres, y que todo sea una farsa y que el poder de los poderes sea la oligarquía, toda una simulación, o que haya una auténtica democracia en un auténtico Estado de derecho en donde sea el pueblo el que mande, el que decida?

Pues sí, viene la elección, es una oportunidad. ¿Qué pasaría si la gente dice: 'Vámonos a que continúe la transformación?' Entonces si se podrían conseguir las dos terceras partes de los votos, la mayoría calificada para reformar la Constitución y devolverle a la Constitución su espíritu, su letra, lo que le dio su razón de ser después de un movimiento revolucionario que hicieron los campesinos, que hicieron los obreros, que hicieron las mayorías en contra de la oligarquía, en contra de las minorías corruptas del porfiriato.

Estamos hablando de la revolución social más importante del mundo y de una de las constituciones más avanzadas socialmente en el mundo, que ha sido reformada en los últimos 36 años de neoliberalismo para quitarle toda su esencia social y para legalizar legitimar el robo, el saqueo y para justificar la opresión al pueblo.

Entonces, qué bueno que haya este debate.

INTERLOCUTORA: *Aun sabiendo que la mayoría de las iniciativas, la mayoría no pasaría, ¿se hace entonces este envío para exhibir a la oposición?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Es que puede ser que no pase ahora, pero puede ser que pase después.*

INTERLOCUTORA: *La apuesta es que se gane las dos terceras partes para que se apruebe.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, sí.*

¿Para qué son las elecciones?

Es para recoger la opinión del pueblo en todo sentido. No sólo es para elegir al presidente, a la presidenta, al diputado, al senador, no, es que representamos proyectos de nación distintos.

Ya la gente va a saber que, si regresa la oligarquía corrupta -toco madera-, en esa posibilidad remota que está hasta el infinito y más allá, entonces, ¿qué regresa? Esto que vimos: el castigo a los salarios.

¿Qué regresa?



La corrupción, los enjuagues arriba.

¿Qué regresa?

El narco-Estado

¿Por qué se enojaron tanto? Yo he andado buscando la explicación del porqué del ataque de un asunto que supuestamente se presenta en la elección del 2006 y que lo desechan desde hace muchos años. ¿Por qué lo sacan?

Además, a mí me gustaría que me aclarara el periodista, porque él podría ayudar mucho. Además, es premio mundial de periodismo dos veces. Que me diga quién lo contrató o cómo lo llamaron, porque estaba, parece, en Israel y lo trajeron.

(...)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Se arma un escándalo en ese entonces. ¿En qué año fue eso? Busca la fecha, para los jóvenes porque ... Pues ya los que van a votar ahora que tienen 18 años, que van a cumplir 18 años, que sepan todo esto. Fue como en el ...*

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: *2013.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *2013, o sea, que hace 10 años, ¿no? 14, bueno, estaban niños todavía los que van a tener ahora 18, que ya tienen 18 y van a votar.*

(...)

INTERLOCUTORA: *Presidente, regresando al tema de las iniciativas, yo quiero preguntarle: bueno, eso es hacia a futuro, lo que se está planteando hacia futuro. Sin embargo, para este año 2024 lo que ya se aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se habla de que con todos los programas sociales que se van a tener, que van a llegar a la población, también viene de la mano con déficit que sería del cinco por ciento. Y dado que una gran parte del presupuesto está enfocado para, sí, fortalecer el consumo interno, alertan que debiera haber un porcentaje similar para el tema de inversiones para que de esa manera se pudiera crecer.*

Yo le quiero preguntar: de lo que el gobierno va a dejar en los próximos meses, ¿cuál sería el pronóstico que usted haría hacia adelante en torno a qué va a ayudar al próximo gobierno a evitar el endeudamiento, pero también que se pueda dar un avance en el tema de que no se logre un mayor porcentaje de déficit, sino que se vaya reduciendo? ¿Cuál sería el escenario?

Y, en todo caso, si pudiera ser inevitable una reforma fiscal hacia los próximos años.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:

(...)

Porque los tecnócratas al servicio de la oligarquía también manejan que todas estas reformas pueden ocasionar compromisos que impidan que el nuevo gobierno tenga recursos, o que se vea obligado a llevar a cabo una reforma fiscal. No, no, lo único que tiene que hacer el próximo gobierno -y por eso hay

que pensarlo muy bien, por quién votar- lo único que se tiene que hacer es ya no seguir condonando los impuestos a los de arriba. [...]

➤ **Conferencia matutina de 8 de febrero de 2024**

Conferencia de prensa matutina de 08 de febrero de 2024

[...] PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:

Además de decir todo eso cuando tomé posesión, dije que esa era mi postura, que no íbamos a perseguir a nadie, pero que, si la gente al final de cuentas decidía que se juzgara a los expresidentes, que se podía llevar a cabo una consulta. Y se llevó a cabo una consulta -porque como todo esto se olvida, ¿no?-, para preguntarle a la gente si querían que se enjuiciara desde Salinas hasta Peña. Y votaron, no sé ... ¿Cuántos votaron?

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERO DE PRESIDENCIA: Siete millones.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Siete millones, pero no alcanzó, porque para que una consulta sea vinculatoria, de acuerdo a la Constitución, se requiere el 40 por ciento de participación de los ciudadanos.

Por eso, ahora estamos bajando, que es parte de las reformas, de 40 a 30. Porque en ese tiempo, igual cuando yo me sometí a la revocación del mandato, porque fue mi compromiso y cumplí, los conservadores llamaron a no votar. Y votaron por mí, ¿cuántos?, que yo siguiera, pero tampoco alcanzó el 40.

Entonces ya no son las mismas cosas, ya no hay impunidad para nadie. Nosotros no somos tapadera de nadie. Nosotros llegamos aquí por el apoyo del pueblo, no somos empleados, con todo respeto a los empleados; no somos peleles, no somos títeres de ningún poder ni económico ni político, nuestro amo es el pueblo de México.

INTERVENCIÓN: ¿De qué vive la directora de (inaudible)? Pregúntele a Durazo.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, eso sí ya, hasta allá no llego ya. No, ya, entonces, ya vamos a llegar a lo del PAN y el PRI, que hicieron un acuerdo allá en Coahuila y se repartían hasta los baños públicos, y notarias, y todo. Eso no, hasta allá no llego. O sea, estamos hablando de ...

Así fue, miren.

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: La de juicio a expresidentes es lo de siete millones y la consulta de revocación, 16.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Esta fue la consulta, pero los conservadores llamaron a no votar y entonces no se llegó. Tenían la oportunidad.

Por cierto, ahora en las reformas contemplan la revocación del mandato que se va a celebrar cada tres años. Se va a ir a votar por diputados, por presidentes municipales, si corresponde gobernador, y al mismo tiempo se le va a preguntar también a la gente: '¿Quieres que siga la presidenta o el presidente, o que renuncie?' Eso es la democracia participativa.



Todos esos cambios son los que se están llevando a cabo y vamos a continuar de esa manera.

Adelante, vamos.

PREGUNTA: *Gracias, buenos días.*

Arturo Pavón, colaborador de Efecto Colateral y de El Chapucero.

Le quiero pedir su opinión acerca de lo que vamos a dar a conocer ahora -yo supongo que ya tiene algún conocimiento, ya tiene la información Jesús Ramírez--

(...) **PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:** *Bueno, que coincido contigo.*

El Poder Judicial se le entregó al Partido Acción Nacional, empezaron las negociaciones cuando Salinas.

El PRI tiene cuatro etapas:

Nace en 1929 -esto para los jóvenes- y se denomina Partido Nacional Revolucionario, PNR. Plutarco Elías Calles, dirigente político, presidente de México, cabeza de lo que se conoció como el maximato, de manera muy hábil, reagrupa a todos los partidos regionales que existían y conforman este partido, que aglutina a todos los que habían participado en la Revolución, y así surge el PNR en 1929.

Luego, ese partido se transforma, y es su mejor época, en Partido de la Revolución Mexicana, en 1938, siendo presidente el general Lázaro Cárdenas, y es cuando se organiza a los campesinos, a los obreros, surge la CNC, surge la CTM. Partido de la Revolución Mexicana.

Después del cardenismo, que ya empiezan las desviaciones de los principios, anhelos, de transformación, de justicia, que surgieron en la Revolución, ya de Partido de la Revolución Mexicana pasa a ser PRI, Partido Revolucionario Institucional, ya esto en 1946.

Y en el 88, nada más que no es formal, como dicen los abogados, no de iure, sino de facto, se constituye el Prian, se unen el PRI y el PAN, pero siguen simulando, desde el 88 hasta el 2018, hasta ahora, que eran distintos.

(...) *Entonces, cuando empieza este contubernio del PRI y del PAN, porque ya el PRI para ese entonces ya había abandonado todos los principios de la Revolución, y el PAN lo mismo, porque había surgido como un partido que buscaba la democracia, pues ya estaba metido por completo en la protección de las cúpulas del poder económico.*

Entonces, se identifican con Salinas, porque Salinas es el que impulsa lo que se conoce como política neoliberal o neoporfirista. Empieza en un sexenio anterior, con el finado Miguel de la Madrid, pero ya Salinas tenía mucha influencia en el gobierno de Miguel de la Madrid, desde el 83, ya era secretario de Programación y Presupuesto. Y ya cuando llega él a la Presidencia, pues lleva a cabo toda la política de privatización y las reformas para desaparecer el ejido, reforman el artículo 27, entrega los bancos, entrega las empresas, entrega las minas, y en eso coincide plenamente con el PAN y, también hacen una alianza política; mientras a nosotros nos hacían fraudes, al PAN lo trataban de manera distinta.

Por eso, les reconocen el triunfo al PAN en Baja California en 1989, ese mismo día hubo elecciones en Michoacán por la gubernatura, igual que en Baja California, y fue un trato distinto. En Michoacán fraude y represión, muertos, y en Baja California se aceptó el triunfo de Ruffo.

Pero no queda ahí, es cuando entra en escena el llamado Jefe' Diego y empiezan a hacer otras negociaciones; y les empiezan a ceder el Poder Judicial al PAN, al grado que en el siguiente sexenio con Zedilla ya les entregan al PAN la Procuraduría General de la República y les queda el Poder Judicial. Entonces, todos los recomendados de Diego, todos los recomendados de los líderes el PAN, pues entraban al Poder Judicial, más otros recomendados de grupos de intereses creados.

(...)

¡Cómo se descongelan las cuentas de la esposa de García Luna!

Ahora mismo, esto que acaba de hacer un juez, presenta la fiscalía una denuncia contra el presunto segundo tirador en el asesinato de Colosio y el juez niega la orden de aprehensión. ¿Y por qué? ¿Qué hay detrás?

INTERLOCUTOR: *Más bien, ¿por cuánto?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, pero es una red de complicidades, de componendas. Y así muchas cosas.*

Esto de que dos ministros cancelan la ley eléctrica, una ley que beneficia al pueblo, pero que no les conviene a las empresas particulares.

Entonces, ¿esos ministros a quiénes representan, al pueblo, a la justicia, o a empresas particulares y a los intereses económicos?

Entonces, ¿cómo resolvemos eso los mexicanos? Porque sí necesitamos tener un Poder Judicial sin corrupción, sin influyentismo, donde jueces, magistrados, ministros actúen con rectitud y que apliquen la máxima de que al margen de la ley y por encima de la ley, nadie; con la rectitud de Juárez, con la rectitud de José María Iglesias, con la rectitud de Lerdo, con la rectitud de Vallarta, de los grandes abogados que hemos tenido en el país.

Entonces, ¿cómo le hacemos para renovar, para reformar ese poder?

Pues con la participación de la gente, es el mejor método, el método democrático para limpiar lo putrefacto.

Entonces, que no sean las cúpulas las que elijan, que sea el pueblo el que elija a los jueces, el que elija a los magistrados, el que elija a los ministros, y así van a actuar de manera distinta porque van a estar pendientes de que si actúan mal van... ya no los van a volver a elegir, o los pueden quitar. Porque incluso se está proponiendo en la reforma que haya un tribunal independiente, porque ahora deciden lo que quieren.

Es más, antes ni siquiera se conocía los nombres de los jueces, de los magistrados, se manejaban en la clandestinidad, en el anonimato, pero sí nos hacían mucho daño.

(...) PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:...

Yo recuerdo que cuando impusieron la reforma energética, la privatización del petróleo, estábamos nosotros en la oposición. Y de acuerdo a la Constitución,



reunimos las firmas, tres millones de firmas para que se llevara a cabo una consulta y se le preguntara al pueblo si querían la privatización de la industria eléctrica y del petróleo. Pues, ¿saben?, los ministros de la corte rechazaron la consulta.

(...)

Entonces, por eso sí hace falta la reforma al Poder Judicial. Claro que no les gusta porque ellos no se sienten parte del pueblo, ni creen que el pueblo sea el soberano, el que mande. Si alguna vez han pensado en eso ha sido porque lo han tenido que decir en un discurso, pero no porque le tengan obediencia al pueblo, no porque estén pensando en mandar obedeciendo al pueblo, no, es una élite totalmente divorciada del pueblo.

Por eso se requiere de la reforma, y afortunadamente va a decidir el pueblo en la elección, va a decidir si quiere que continúe la transformación o que regresen los de antes, los del bloque conservador, que regrese Claudio a pedir que se cancele la educación pública, que regresen los contratos leoninos, los sueldos elevadísimos, los lujos en el gobierno. La gente va a decidir eso.

¡Ah!, y que ya no le den nada al pueblo, como sucedía, o que le den muy poco.

¿Cuándo había recibido la gente, que es, además, su derecho, en seis años de manera directa en pensiones, en becas, en apoyo a campesinos, a pescadores, a trabajadores, dos billones 700 mil millones?

(...)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Lo que decíamos antes, es un arma muy poderosa el voto, y vale lo mismo el voto de un campesino, de un obrero, de un académico, de un intelectual, de un gran empresario, es lo mismo, no hay ciudadano de primera y de segunda, no, no, no, somos iguales.*

Por eso, la democracia importante, digo, es muy importante. Y también el que estemos informando porque manipulan mucho.

¿Qué les queda a ellos? Todo el aparato de manipulación. Gramscí decía que el Estado era una ideología y un aparato de fuerza de poder; entonces, ¿qué les queda? Pues apostar a la manipulación.

Pero está ... Les deseo suerte porque no la tienen fácil, ya este pueblo dijo 'basta', (...)

➤ Conferencia matutina de 9 de febrero de 2024

Conferencia de prensa matutina del 09 de febrero de 2024

(...)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:

(...)

Bueno, esa campaña fue muy sucia y, sin embargo, ganamos la elección porque la gente está muy consciente, sobre todo la gente humilde, desde entonces nos ha apoyado, al grado que tuvieron que recurrir al fraude a robarse la elección presidencial. Desde entonces, aun con la intensidad de la

campaña sucia y de que no podíamos defendernos, no había la posibilidad de la réplica, de todas maneras, el pueblo nos apoyó y ganamos.

(...)

Pero, bueno, ahora se intensifica la guerra sucia desde que llegamos al gobierno porque tomamos algunas medidas que no les gustan a los que se sentían dueños de México: se acabó la corrupción, los contratos leoninos, los contratos de publicidad, que no es lo más importante ni el llamado chayote,

(...)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, del premiado como un (...)*

INTERLOCUTOR: *¿Usted ejercería alguna acción penal?*

(...)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *No, no, no, es mejor el debate abierto, porque esto ayuda más que se transparente, porque tenían engañado a muchas personas.*

Salía una nota en el New York Times, o en el Washington Post, o en el Financial Times, Wall Street Journal y '¡qué barbaridad!', ponían a temblar a todo mundo. Ya no, porque poco a poco se va descubriendo que lo mismo que pasa en México, así como hay Loret de Mola aquí, hay este Tim ... ¿cómo se apellida?

INTERLOCUTOR: *Golden.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Tim Golden, es lo mismo, nada más que por complejos de inferioridad.*

(...) **INTERLOCUTOR:** *Presidente, aprovechando el hashtag ahorita que nos acaban de mostrar, viene esto - bueno, ya como última parte de mi intervención- usted, bueno, tomando en cuenta este hashtag en donde lo mencionan a usted, bueno, mencionan a Claudia Sheinbaum.*

¿Qué tratamiento usted cree que le darían estos medios conservadores a Xóchitl Gálvez en caso que llegara a la Presidencia? Y si usted cree que estos medios conservadores tratarían con el mismo odio y saña precisamente a Claudia Sheinbaum en caso de que ella llegara a la Presidencia.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *No, pues son cambios, a mí me tocó sentar las bases de la transformación. Pásale, pásale, pásale, no quiero que lo lean todo. A ver, bájale, bájale, bájale. Ahora sí, adelante. Aquí está, bájale. No, aquí, pero sube esto para que no vean esto otro.*

(...)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: (...)

Ahora por eso se van a hacer campañas a Estados Unidos. Si no van a votar los de la DEA; van a ser los mexicanos, o los de la OEA; van a ser los ciudadanos mexicanos. Los de la OEA deben venir, pueden venir a observar las elecciones, pero no van a votar, no pueden.



Entonces, es interesante todo esto para que se vaya poniendo al descubierto todo lo que sucedía y que la vida pública sea cada vez más pública. Por eso, no está mal que haya este debate, es bueno para todos.

(...)

PREGUNTA: *Buen día, presidente.*

Leobardo Hernández, de diario Portal, Estado de México.

Dos temas, tres temas. En primera instancia, y acerca de la deliberación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el año pasado de declarar inconstitucional la criminalización de las mujeres que deciden interrumpir su embarazo, la primera pregunta es si se ha instruido a que los hospitales del régimen federal tengan condiciones para realizar estas intervenciones y cuántos ya cuentan con este servicio.

En este contexto, y de acuerdo con el catálogo de servicios de aborto seguro, en el Estado de México sólo dos ofrecen esta intervención, ambos en Cuautitlán; sin embargo, estos pertenecen al Instituto de Salud del Estado de México, es decir, son estatales, pero en la entidad aún está penalizado el aborto.

Al respecto, quisiera también su opinión sobre que la bancada de Morena en el Estado de México prometió que al terminar 2023 ya habría legislado la interrupción del embarazo para no considerar criminales a las mujeres que toman dicha decisión, pero esta discusión ha sido aplazada, aunque el compromiso fue directamente adquirido por esa bancada, por la bancada morenista.

Y, en este sentido, ¿usted haría un llamado a qué cumplan con ... a qué impulsen esta iniciativa?, ya que incluso el PRI ha criticado esta contradicción.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Pues son libres, son estados libres y soberanos, y ellos van a decidir, como ha venido sucediendo en otros estados.*

INTERLOCUTOR: *Y respecto a los hospitales federales que ...*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Eso, si corresponde a salud pública, podemos presentar un informe, si te parece.*

INTERLOCUTOR: *Bueno, en otro tema, presidente, sobre la reforma al Poder Judicial, usted ha manifestado que esa ley puede ser ejemplo para otros estados si se consolida; sin embargo, difícilmente pasará por la cerrazón de los partidos opositores al respecto.*

Bajo este esquema, ¿considera usted un llamado directo a los gobiernos morenitas a impulsar la reducción de sueldos ofensivos para la ciudadanía, como el del magistrado presidente del tribunal mexiquense, Ricardo Sodi Cuéllar?, que percibe casi 300 mil pesos mensuales, y que al ser cuestionado sobre las reformas que ha planteado usted para mejorar el sistema de impartición de justicia, se ha limitado a contestar que no hay soluciones mágicas para corregir la deficiencia en el Poder Judicial.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Bueno, la reforma que estamos presentando ahora es en el sentido de considerar la austeridad como un asunto de Estado, es la austeridad de Estado, no solo para uno de*

los poderes o para el gobierno federal, sino en general, eso es lo que se está planteando en la Constitución, en la reforma a la Constitución.

Si esto se logra, pues aplica en todos los estados y nadie podrá ganar más que lo que gana el presidente de la República,

(...)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *(...) por legítimo que sea; pero las reformas que le hicieron a la Constitución en el periodo neoliberal borraron el interés público.*

Lo estamos viendo en el caso de que paga menos de luz el Oxxo que un consumidor doméstico, porque la reforma eléctrica que se hizo favorece a particulares, no a la mayoría de los usuarios de los consumidores, y favorece a las empresas particulares, sobre todo extranjeras.

Entonces, cuando dicen: 'Eso no va a pasar', pues quién sabe, porque todavía falta que el pueblo decida en la elección. Y por eso insisto en que hay que votar pensando en el candidato, en la candidata, pensando en el partido o en la coalición de partidos, pero también pensando en el proyecto de nación.

¿Qué queremos? ¿Que el gobierno siga siendo un comité al servicio, como era antes, de una minoría o queremos que el gobierno represente a todos, a ricos y a pobres, que sea un gobierno de todo el pueblo? Eso es lo que tiene que decidirse.

¿Quieres un gobierno en donde siga imperando la corrupción, el influyentismo? Pues ya sabes qué tienes que hacer.

¿Quieres un gobierno que continúe combatiendo la corrupción, que ahorre evitando la corrupción, evitando los lujos para los altos funcionarios públicos y que todo eso que se ahorra se destine a la mayoría del pueblo que antes no recibía nada? Pues hay ahora esa opción, también la otra, y somos libres, y cada quien tiene que decidir de acuerdo a lo que le dicte su consciencia y de manera libre.

Y por eso no a la manipulación, nada de que me vas a apabullar con tus noticieros de Radio Fórmula o me voy a sentar a ver los debates de Televisa, Azteca, Imagen, y ya voy a salir atolondrado. No, no, ya eso no funciona, la gente está muy avispada.

INTERLOCUTOR: *Y respecto a la declaración sobre las iniciativas de reforma enviadas de que no hay soluciones mágicas para la deficiencia en el sistema de justicia en el Poder Judicial, ¿qué opina ahí?, ¿qué es lo que propone también esta reforma para solucionar?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *No, pienso que no es un asunto fácil, es complejo, pero hay que intentarlo. Lo difícil, cuando hay perseverancia y convicciones.*

(...)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR:

(...)



Son tiempos también de zopilotes, de buitres y de mucho oportunismo, y los conservadores no nos ven con buenos ojos. Y están muy metidos en el gobierno, infiltrados en todos los temas, hasta en derechos humanos.

Por eso nos ha costado tanto desenmarañar, llegar a la verdad y sobre todo encontrar a los jóvenes de Ayotzinapa, porque desde el inicio buscaron complicarlo y lo usaron con fines políticos o politiqueros. Este señor Álvarez Icaza, seudodefensor de derechos humanos, un farsante.

Hasta los del Prodh. Estamos ahora encontrando documentos en donde ellos, no estoy hablando de todos, pero el presidente del Prodh en ese entonces estableció comunicación con el gobierno, participó en acuerdos con el gobierno de Peña, con Chong, con la señora Limón, del PAN, ahí están sus firmas. Y luego, ellos avalaron el que se liberara a responsables de la desaparición de los jóvenes porque supuestamente habían sido torturados.

(...)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Y se liberó a muchos, y tenemos pruebas de que de esos liberados que esas personas participaron en la desaparición de los jóvenes. Y cuando sale esa resolución del Poder Judicial para liberarlos, lo celebran los que supuestamente al mismo tiempo están defendiendo a los padres de los desaparecidos, de los jóvenes desaparecidos de Ayotzinapa.*

El caso de los desaparecidos, ¿no?, de esta compañera, Karla, que le dimos la confianza y que sale a declarar en contra de nosotros, y da cifras que no corresponden a la realidad.

Y estamos llevando a cabo una búsqueda en todo el país y se va avanzando. Y tenemos el compromiso de ir informando. Y todavía no termina el gobierno. Y yo entiendo que haya malestar legítimo en familiares de víctimas, pero también hay molestia de nuestros adversarios.

Entonces, estamos haciendo nuestro trabajo. Nosotros no reprimimos, no desaparecemos a nadie, no torturamos a nadie, no espiamos; nosotros nos formamos desde hace muchísimos años en la defensa de los derechos humanos y somos consecuentes, entonces no somos iguales.

Porque muchas de estas organizaciones guardaron silencio cuando estaban los ajusticiamientos en la época de Calderón, cuando era 'mátalos en caliente', o cuando les ponían uniformes de la policía a los de una banda para eliminar a otra banda, en el tiempo que el índice de letalidad fue mayor porque en los enfrentamientos eran más los muertos que los heridos y los detenidos. Y estas organizaciones de derechos humanos no hablaban, estaban mudas.

Y los medios ya ni hablar, esos hasta pactaban no tocar el tema. Hay una foto, -¿por qué no la pones?- de una reunión que tienen con Calderón los dueños de los medios de información y los periodistas más famosos para guardar silencio sobre la violencia en el año de mayor violencia y de ajusticiamiento, donde a los heridos los remataban, y todos ellos hacen un pacto para que en sus medios y en sus programas no se hablara del tema.

(...)

➤ **Manifestaciones realizadas por el secretario del Trabajo en la conferencia matutina del 7 de febrero de 2024**

**Secretario del Trabajo y Previsión Social
Marath Baruch Bolaños López**

Conferencia de prensa matutina del 07 de febrero de 2024

MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL: Con su permiso, presidente. Muy buenos días a todas y todos.

Dentro del paquete de iniciativas que presentó el presidente de la República hace unos días se engloban dos reformas al artículo 123 de la Constitución, relacionados con el salario mínimo y con el salario justo para maestras, policías, doctores, enfermeras y miembros de las Fuerzas Armadas permanentes.

La primera iniciativa tiene que ver con la consolidación de uno de los grandes logros de la Cuarta Transformación relacionadas con la política salarial, donde el poder adquisitivo se ha recuperado en términos reales en 217 por ciento en la Zona Libre de la Frontera Norte y de 110 por ciento en el resto del país, pasando de 88 pesos en el año 2018 a 375 pesos en la Zona Libre de la Frontera para este año; y 249 pesos también para este año en el resto del país.

Y como es bien conocido, durante el periodo neoliberal se perdió el poder adquisitivo del salario mínimo en un 70 por ciento. La teoría económica de los gobiernos del régimen neoliberal apostó por una política de salarios bajos que haría atractiva la inversión y que controlaría la inflación, pero quedó demostrado que dichas medidas lo único que resultaron fue el empobrecimiento de las y los trabajadores del país.

Y, en ese sentido, como ya mencioné, en la política de ingresos y de salarios de la Cuarta Transformación se ha recuperado ya el poder adquisitivo del salario mínimo en un 110 por ciento en términos reales, y esto pues no ha generado inflación y también hay que mencionar que ha contribuido a que haya un incremento del 18 por ciento en el salario promedio registrado en el IMSS.

De esta manera, cuatro millones de persona así también se facilitó a través del aumento de los salarios que pudieran salir de la condición de pobreza justamente por este incremento en su ingreso. Y, además, si hay que mencionar que, de igual manera, a través del aumento de los salarios se ha contribuido a una reducción de la brecha de género entre mujeres y hombres en materia también salarial.

Con esta iniciativa lo que estamos buscando es garantizar que el aumento de los salarios nunca se ubique por debajo de la inflación para evitar así una nueva pérdida de su poder adquisitivo, como ocurrió durante el periodo neoliberal.

Con ello, la propuesta quedaría como si la fijación anual de los salarios mínimos generales o profesionales o la revisión de los mismos nunca estará por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia.

Cuarta diapositiva, por favor, acá. Eso es. Muchas gracias. Y, bueno, decirles, por favor, que esta segunda iniciativa, que también estamos presentando, busca garantizar los salarios justos para maestras, maestros, policías y



miembros de la Guardia Nacional, integrantes de la Fuerza Armada permanente y personal médico, y enfermeras y enfermeros.

Se trata de un reconocimiento al trabajo de miles de personas que trabajan en sectores que forman parte de nuestra sociedad, garantizando el derecho a la educación, salud y también a la seguridad de las mexicanas y mexicanos, y que actualmente ganan por debajo del salario promedio.

Es por ello que con esta iniciativa se está planteando que el salario de las personas trabajadoras de estos sectores no podrá ser menor al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo monto contemplado para efectos de esta reforma es de 16 mil 777 pesos y se deberá ir actualizando año con año conforme a la inflación estimada.

Y por ello, la propuesta quedaría como sigue:

Las maestras y maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de las Fuerzas Armadas permanentes, así como médicos y enfermeros, recibirán un salario mensual que no podrá ser inferior al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Finalmente, mencionar que estas propuestas de modificación a la Constitución en beneficio de millones de mexicanas y mexicanos requiere de dos terceras partes de los votos en las cámaras. Por ello, aprovecho el espacio para hacer un llamado así a la sociedad y a todas y a todos los legisladores para acompañar estas reformas que cambiarán la vida de millones de mexicanas y mexicanos.

Por el bien de todos, primero los pobres.

Muchísimas gracias.

[Énfasis añadido a la expresión particularmente señalada por el quejoso como contraventora de la normativa]..."

VOTO CONCURRENTENTE QUE EMITE EL MAGISTRADO LUIS ESPÍNDOLA MORALES EN LA SENTENCIA SRE-PSC-249/2024⁴⁷

Emito este voto porque, si bien comparto el sentido de la sentencia, me aparto de la consideración consistente en que el actuar del presidente de la República y de las personas servidoras públicas involucradas no fue sistemático. Debemos recordar que, en el presente asunto se determinó que, en las conferencias matutinas del seis, siete, ocho y nueve de febrero la parte denunciada realizó manifestaciones de carácter electoral.

Desde mi óptica, de un análisis integral de las conferencias denunciadas se cuenta con los elementos suficientes para considerar que en estas se vulneró de forma sistemática los principios constitucionales de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, puesto que el titular del Ejecutivo federal sostuvo de manera reiterada una narrativa enfocada en que las personas jóvenes y la ciudadanía en general brindarían su apoyo en las elecciones federales 2023-2024 para que se diera continuidad al proyecto de nación que representa el movimiento de la *transformación* al cual diferenció de lo que él denominó *bloque conservador*.

Asimismo, el presidente de la República en conjunto con el secretario del Trabajo y Previsión Social, hicieron un llamado a la ciudadanía para que, al momento de votar, pensarán en las candidaturas y en el proyecto de nación que quieren, pues se requería de la mayoría calificada en el Congreso de la Unión para que se aprueben las reformas constitucionales conocidas públicamente como el *plan C*.

Así, considero que es posible identificar una línea discursiva sistemática de carácter proselitista para favorecer a las fuerzas políticas que forman parte del movimiento de la *transformación* en el contexto del proceso electoral federal 2023-2024.

⁴⁷ Con fundamento en los artículos 174, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el 11 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Agradezco a Oscar Emilio Alejandro Guillén Elizarrarás y a Debra Martín del Campo Berdeja su apoyo en la elaboración del presente voto.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-249/2024

Por lo expuesto, emito el presente **voto concurrente**.

Este documento es autorizado mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.